

## INFORME SECRETARIAL

Paso a despacho el presente expediente con escrito presentado por la auxiliar designada como secuestre, quien dice no aceptar el nombramiento. Sírvase proveer. Febrero 24 de 2022.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

Secretario

### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



#### JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Antioquia, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Radicado Nro.2021-00065-00**

Auto Nro.	037C018
Proceso	Efectividad de la garantía
Radicado	2021-00065-00
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Benjamín Londoño Londoño y Elba Gladys Londoño L
Asunto	No acepta excusa de la secuestre.

Mediante el escrito que antecede, la señora Marta Lucia Cadavid Ruiz, representante legal de Bienes & Abogados, designada en este asunto para actuar como secuestre, dice no aceptar el cargo.

Manifiesta la auxiliar en síntesis, que no acepta el cargo porque ha tenido dificultades con la obtención de las actas de las diligencias de secuestro que no son remitidas oportunamente por el funcionario encargado de practicarlas, lo que le impide rendir cuentas y cumplir con sus deberes legales.

Debe decir el despacho que no encuentra debidamente justificada la excusa presentada por la auxiliar para no aceptar el nombramiento que se le ha hecho en este asunto como secuestre, porque la situación que plantea respecto de la demora en la elaboración de las actas por parte del funcionario encargado de la práctica de la diligencia, es un asunto que de presentarse en este caso, lo debe informar al despacho para poder aplicar los correctivos a que haya lugar.

Ahora, es posible que la tardanza en la expedición de las actas de las diligencias por parte del comisionado generen inconvenientes a la secuestre para el cumplimiento de las obligaciones que el cargo le exige, pero eso en realidad no es una causal válida para eludir la aceptación del cargo, porque es una situación perfectamente manejable en principio por la auxiliar, quien en el acto de la diligencia puede tomar los datos necesarios para rendir el informe, y posteriormente de ser necesario, por el despacho a través del requerimiento al funcionario.

En este orden de ideas, no se acepta la excusa presentada por Bienes & Abogados.

**DECISION:**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Ciudad Bolívar Ant.,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: NO ACEPTAR** la excusa presentada por la auxiliar designada, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

**NOTIFIQUESE,**

  
MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

**JUEZ**